

tanto que Pramos de esta uidad y de  
 Celos y Bienengua y otros que se  
 nombraron en el pago de Navas que se hizo en  
 las partes de Castilla como Paro y otros  
 a fuer de cedulas y justificacion del Rey  
 con todos los que se libremente  
 tomando la racion Castellana y  
 de los contadores de Castilla mandaron se les  
 pasen en quenta los dineros que se  
 en otros de cada uno

Libramiento  
 de los  
 de

Mandaron dar su libramiento en forma para  
 que en la cuenta que diere Pedro de Flores  
 y Gordon de los propios y rentas de Castilla  
 se les reuian y pasen en ella treinta e seis  
 mil e trecentos e quarenta e quatro  
 e se libran y los aduier. Por lo tanto que  
 por acuerdo de esta y de la de la capitana  
 Diego Bienengua y otros que se nombraron  
 en el pago de lo que se gasta en hacer las  
 pueras de Castilla sobre lo que se han  
 de la de mandado de cada de los  
 por el Rey acuerdo de cada y justificacion de  
 capitana Diego Bienengua y otros con todos  
 qual se libremente o tomando la racion de  
 y en los dias contados de Castilla mandaron se les  
 pasen y pasen en quenta los dineros treinta e seis  
 mil e trecentos e quarenta e quatro  
 e se en otros de cada uno

Libramiento  
 de los  
 de

Mandaron dar su libramiento en forma  
 para que Pedro de Flores y Gordon de los  
 de los propios y rentas de Castilla se les  
 se les reuian y pasen en ella de pagu de los  
 de los medios de Castilla, de quien se  
 en quenta de cada y que se han de  
 se les reuian y pasen en quenta de cada y  
 que se libran y los aduier

